

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2015-MPMN

Moquegua, 30 de Octubre de 2015

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Extraordinaria" de fecha 12 de Octubre de 2015, el Dictamen N° 004-2015-COSALCSCYDF/MPMN y el Oficio N° 647-2015-JHMFV-A/MDS de Registro N° 034200-2015, sobre Declaratoria en Situación de Emergencia el Distrito de Moquegua y el Distrito de Samegua.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

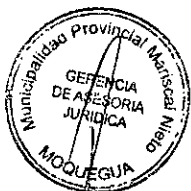
Que, la temporada de lluvias es un fenómeno recurrente que afectan a unidades vulnerables, poniendo en muy alto riesgo dichas zonas y por tanto en peligro inminente ante deslizamientos e inundaciones, situación que se empeora con la presencia del Fenómeno "El Niño", por lo que se requiere la ejecución de acciones urgentes de reducción del riesgo existente, que de no hacerlo la condición de afectación sería mayor, con posibles consecuentes pérdidas y daños a la vida, a la salud y medios de vida de la población, así como de la Infraestructura diversa, por lo que se hace necesaria la intervención del Gobierno Local;

Que, a efectos de prevenir cualquier grave peligro por acontecimientos catastróficos que pudiera ocasionar el Fenómeno "El Niño" tanto en Puentes, como en Vías de Comunicación de competencia del Gobierno Local, así como de espacios urbanos que requieren de protección de inundaciones, la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" mediante el Informe N° 462-2015-ODC/A/MPMN del 30-09-2015, ha emitido el **Informe Técnico N° 001-2015-ODC/A/MPMN** sobre "Emergencia por Peligro Inminente ante la Presencia del Fenómeno El Niño 2015-2016 en la Provincia de Mariscal Nieto - Distrito de Moquegua", para que se declare en "Situación de Emergencia el Distrito de Moquegua";

Que, con Oficio N° 647-2015-JHMFV-A/MDS de Registro N° 034200-2015, la Municipalidad Distrital de "Samegua" ha solicitado que se incluya al Distrito de "Samegua" en la Declaratoria en Situación de Emergencia, por tener incidencias en los espacios de mantenimiento de la Avenida "Mariscal Domingo Nieto" y la Quebrada del Cementerio;

Que, según lo previsto en el Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a la vida, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar, a la propiedad, a la paz, la tranquilidad y al descanso; sin embargo todos estos derechos se verían perturbados en los habitantes de la Provincia "Mariscal Nieto" con las torrenciales lluvias e inundaciones que se producirían por el Fenómeno "El Niño";

Que, según el Artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la "Ley de Contrataciones del Estado" y modificado por la Ley N° 29873, concordante con el Artículo 128° de su Reglamento, la **SITUACION DE EMERGENCIA** es aquella en la cual la Entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, que con carácter extraordinario son ocasionados por la naturaleza, generando daños que afectan a una comunidad;



Que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 21° del Decreto Legislativo N° 1017 - "Ley de Contrataciones del Estado", concordante con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", la Situación de Emergencia es declarada por Acuerdo del Concejo Municipal, debido a que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público o vecinal, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Extraordinaria" de fecha 12-10-2015;

ACORDÓ:

1°.- Declarar en "Situación de Emergencia los Distritos de Moquegua y Samegua" en la Provincia "Mariscal Nieto", Departamento de Moquegua, por el período de 060 días calendarios, para prevenir cualquier grave peligro por acontecimientos catastróficos que pudiera ocasionar el Fenómeno "El Niño" 2015-2016.

2°.- Encargar a la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" a fin de que coordine con las Instituciones correspondientes, para que se declare en "Estado de Emergencia" la Provincia "Mariscal Nieto", Región Moquegua.

3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", prever los recursos presupuestarios y financieros que correspondan, para poder afrontar la "Situación de Emergencia", disponiendo que toda adquisición de bienes, servicios o contratación de obra, se cumpla conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DE HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

